



PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 378 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.

Entre los suscritos a saber, **NELCY JENNITH MALDONADO BALLEEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.738.229, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, encargada mediante Resolución No. 1103 del 22 de julio 2016, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.446.297 de Bogotá, obrando como representante legal de **KA S.A.**, con NIT 830.141.859 – 5, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con **LA AGENCIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-015 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA SU SEDE DE USO ADMINISTRATIVO CON UN ÁREA DE 5194 M2 LOCALIZADAS EN LA CALLE 24A NO. 59-42 PISOS 2,6,7 Y 8 DE LA TORRE 4 Y DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTIÓN UBICADA EN LA CARRERA 128 NO. 22-45".
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, se fijó en la Cláusula Segunda en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$124.000.000.00) Incluido IVA.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, lo cual tuvo ocurrencia el 30 de diciembre de 2014.
4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modificó la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$119.000.000.00) Incluido IVA.
5. Que a la fecha, del contrato queda un saldo equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.055.485.00) Incluido IVA, el cual resulta insuficiente para cubrir los servicios de mantenimiento locativo en lo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes

PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 378 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.

muebles, equipos y enseres para su sede de uso administrativo con un área de 5194 m2 localizadas en la calle 24a no. 59-42 pisos 2,6,7 y 8 de la torre 4 y de la bodega de archivo de gestión ubicada en la carrera 128 No. 22-45, para lo que resta hasta el 31 de octubre de 2016 y hasta tanto se surtan los trámites de vigencias futuras, las cuales fueron solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No.2016-601-011882-1 del 5 de mayo de 2016, al igual que se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.

6. Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato se requiere prorrogar el Contrato de Servicio VAF-378 del 23 de diciembre de 2014, hasta el 31 de octubre de 2016 y en consecuencia adicionarlo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00) Incluido IVA, el cual corresponde al 13% del valor total del contrato.
7. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 94316 del 15 de julio de 2016, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00) Incluido IVA, con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-5-1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
8. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.
9. Que la Adición del contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

- ✓ PRIMERA: - OBJETO: Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA SU SEDE DE USO ADMINISTRATIVO CON UN ÁREA DE 5194 M2 LOCALIZADAS EN LA CALLE 24A NO. 59-42 PISOS 2,6,7 Y 8 DE LA TORRE 4 Y DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTIÓN UBICADA EN LA CARRERA 128 NO. 22-45.
- ✓ SEGUNDA: - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 1, será hasta el 31 de octubre de 2016.
- ✓ TERCERA: - VALOR: El valor de la presente Adición No. 1 equivale a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00) Incluido IVA.
- ✓ CUARTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94316 del 15 de julio de

PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 378 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.

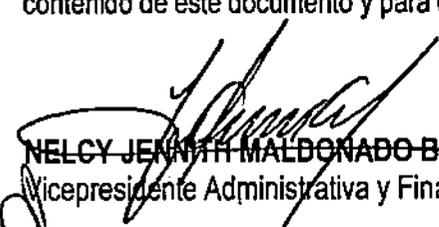
2016, Rubro 2-0-4-5-1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

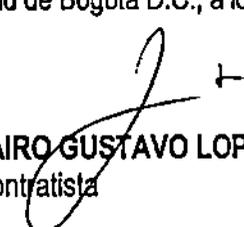
✓ **QUINTA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL**, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

✓ **SEXTA: - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga y Adición No. 1: 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

✓ **SÉPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente Prórroga y Adición No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga y Adición No. 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente Prórroga y Adición No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29 JUL. 2016**


NELCY JEMITH MALDONADO-BALLEN
Vicepresidente Administrativa y Financiera (E)


JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA
Contratista


Revisó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: LUIS FABIÁN RAMOS B / EXPERTO G3 GRADO 06 / SERVICIOS GENERALES
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: SOR PRISCILA SANCHEZ SANABRIA / VICEPRESIDENTE JURIDICO (E) 